



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220210007400

1. Las documentales allegadas por la parte actora (Num. 006 y 008, C.1.) que dan cuenta del envío del citatorio de que trata el Art. 291 del C.G.P. a la parte demandada, con resultado negativo, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

2. Conforme a lo solicitado por la apoderada demandante y lo previsto en el Parágrafo 2° del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría **oficiese** a **NUEVA EPS S.A.**, a fin de que en un término no mayor a diez (10) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, informe a este despacho los datos de notificación del demandado **ARQUÍMEDES RODRÍGUEZ BERMÚDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.020.302, tales como: dirección, teléfono y correo electrónico, que reposen en su sistema, como afiliado del régimen contributivo en salud de dicha entidad.

Lo anterior, conforme la consulta realizada en el sistema de consulta pública de la base de datos única de afiliados BDUa del SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD BDUa-SGSSS que se anexa al presente auto.

3. No se accede a la solicitud efectuada por la parte demandante, referente a consignar los dineros retenidos en el asunto por concepto de medidas cautelares, en una cuenta bancaria de su propiedad, en tanto, el proceso de depósitos judiciales cuenta con una serie de leyes, acuerdos, decretos, circulares, e instructivos que en forma conjunta y coordinada constituyen el marco legal y normativo, que deben aplicar los despachos judiciales, sin que esté

al arbitrio del ejecutante su manejo. En su lugar y en el momento procesal oportuno este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el art. 447 del C.G.P.

4. Conforme a lo solicitado por la apoderada demandante, por secretaría remítasele el link de acceso al presente expediente digital, al correo electrónico: notificaciones.juridico@aecsa.co.

NOTIFÍQUESE,



ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
91 hoy **5 de diciembre de 2022**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	77020302
NOMBRES	ARQUIMEDES
APELLIDOS	RODRIGUEZ BERMUDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	VALLEDUPAR

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/04/2020	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 12/01/2022 20:01:04 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)